



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

ORDENANZA XII - N° 121

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1- Adhiérase la Municipalidad de Posadas, a la Ley XVII – N° 170, la cual establece el marco regulatorio para la medicina tradicional y complementaria, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 29 del día 9 de noviembre de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.